



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**ACUERDO No. SACUNA15-761**  
(miércoles, 11 de febrero de 2015)

*"Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de la Mesa, por parte del Juzgado Civil del Circuito del mismo municipio"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las derivadas del Acuerdo No. PSAA15-10288 de enero 29 de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de la fecha.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Juez Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca mediante comunicación radicada en este Seccional el seis (6) de febrero de 2015, comunica la imposibilidad del cumplimiento de las metas establecidas por la Sala Superior.

Que, el numeral 10 del Artículo 1° del Acuerdo No. PSAA15-10288 delega en las Salas Administrativas la distribución de procesos.

Que, por lo anterior se Acuerda que el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca, entregue al Juzgado Civil del Circuito de Descongestión del mismo municipio un número de sesenta (60) procesos ordinarios.

Que, según las políticas generales de la Sala Superior contenidas en el numeral 10 del artículo 1° del Acuerdo No. PSAA14-10288, la distribución se realizará teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignado del más reciente al más antiguo.

Que, por lo anterior, se

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** AUTORIZAR al Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca para que entregue al Juzgado Civil del Circuito de Descongestión del mismo municipio, una cantidad de sesenta (60) procesos ordinarios en la forma indicada en la parte motiva de este Acuerdo.

**ARTICULO 2°.** Los procesos objeto de redistribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y de recibo respectiva.

**PARAGRAFO.** Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

**ARTICULO 3°.** El Juez Civil del Circuito de Descongestión de La Mesa, Cundinamarca, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la Página WEB de la Rama Judicial

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA15-761, miércoles, 11 de febrero de 2015, "Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de la Mesa, por parte del Juzgado Civil del Circuito del mismo municipio"

**ARTICULO 4°.** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE- del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente - Sala Administrativa

ARV/mp